



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 de marzo de 2024.

VISTO: El Expediente N° 05187 (18.03.2024); presentado por el ciudadano Junior Guiomar Sandoval Valladolid; el Informe N° 00059-2024-MPMCH-GDE (20.03.2024); Informe N° 00315-2024-MPMCH-OP (22.03.2024); el Informe N° 00227-2024-MPMCH-GDS (22.03.2024); el Informe N° 00046-2024-MPMCH-GM (22.03.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 05187 (18.03.2024); presentado por el ciudadano Junior Guiomar Sandoval Valladolid, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para implementar actividades cívicas para recuperar e impulsar tradiciones de Semana Santa 2024; ya que desde el año 2018 lo viene realizando con las diferentes cofradías aun existentes en la ciudad.

Que, con el Informe N° 00315-2024-MPMCH-OP (22.03.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, informa que si existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**. Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00947-2024, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 1,000.00

Que, mediante Informe N° 00227-2024-MPMCH-GDS (22.03.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que el subsidio para el desarrollo de actividades culturales artísticas, otorgadas a organizaciones artísticas, personas en general, instituciones educativas debidamente acreditadas que requieren cubrir gastos de exposiciones, prestaciones pasajes terrestres; será con previa evaluación de la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la difusión o participación realce a la provincia. En ese sentido, remite el presente recomendando su atención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 00046-2024-MPMCH-GM (22.03.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad "Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972".

En ese orden de ideas, la citada directiva prevé en su Acápito VI – MODALIDAD DE ENTREGA – que "Las subvenciones sociales o subsidios financieros que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas otorgue, se realizara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera. Su entrega se realizará a título personal, a nombre de la persona natural o jurídica solicitante. No se realizan entrega de subvenciones o subsidios por monto mayores a los establecidos en la presente directiva salvo disposición Municipal que así lo establezca, concedida mediante Resolución de Alcaldía."

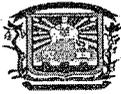
De igual modo la Directiva en cuestión, respecto del procedimiento, precisa lo siguiente:

"PROCEDIMIENTO

Una vez recepcionada la solicitud de subvención social o subsidio financiero y revisado los requisitos para su admisión será derivada a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo Social), realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas involucradas, según el tipo de apoyo, a efectos de comprobar si la entidad se encuentra en la posibilidad de contribuir con la subvención o subsidio solicitado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo social) será elevado al despacho de alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

=====

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo Social) será elevado al despacho de Alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado por la Gerencia Municipal en el que se procederá a emitir la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención social, previa certificación presupuestal."

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo económico a favor de Señor **JUNIOR GUIOMAR SANDOVAL VALLADOLID**, por la suma de S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) para solventar gastos que demanda la Festividad de Semana Santa 2024.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo económico a favor del señor **JUNIOR GUIOMAR SANDOVAL VALLADOLID**, con DNI N° 72559697, por la suma de S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario **JUNIOR GUIOMAR SANDOVAL VALLADOLID**, con DNI N° 72559697, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
 ALCALDE PROVINCIAL

